

Estimadas amigas, estimados amigos:

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 13/ 2020 sobre medidas urgentes para favorecer la contratación temporal de trabajadores y trabajadoras del sector agrario, hemos recibido numerosas consultas sobre los aspectos más relevantes para acceder a estas ofertas. Hemos elaborado un pequeño resumen que puede servir para aclarar las dudas más frecuentes.

REAL DECRETO 13/2020 MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES EN EL SECTOR AGRARIO			
¿PARA QUÉ?	¿CÓMO?	¿A QUIÉN?	¿DÓNDE?
• Recolectar explotaciones agrícolas para que no se pare la producción y el abastecimiento, solo durante el estado de alarma.	• Contratando de forma temporal. • Medidas extraordinarias de flexibilización del empleo. • Las ofertas de empleo que se necesiten cubrir serán comunicadas por empresas o empleadores a los servicios públicos de empleo autonómico que son los que las gestionarán.	• Desempleados o con cese de actividad. • Trabajadores con contrato temporalmente suspendido (ERTE concluido entre declaración estado de alarma y el 30/6/2020). • NO los afectados por ERTes de COVID19. • Migrantes cuyo permiso de trabajo termine entre la declaración de estado de alarma y 30/6/2020. • Jóvenes de 18 a 21 de terceros países en situación regular.	• Se contratará a personas que tengan su domicilio cerca del lugar de trabajo (mismo término municipal o limítrofe).

Compatible con otras prestaciones (desempleo, desempleo trabajadores eventuales campo de Andalucía y Extremadura, prestaciones cese actividad excepto las del COVID19, cualquier otra de carácter social)

 Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía
www.apdha.org

Además, la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores **ASAJA** ha publicado un formulario online para que las personas interesadas en trabajar en campañas agrícolas puedan enviar su solicitud:

<https://survey123.arcgis.com/share/43ea41700c5f44349666d1ec53a8435d>

Es importante inscribirse además en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo puesto que el Real Decreto establece la gestión a través de los servicios públicos de colocación: <https://ws054.juntadeandalucia.es/gestion-usuarios/infoPersonas.do>

Cuestiones para tener en cuenta.

- **La inscripción no garantiza la obtención del empleo** a corto plazo, existen prioridades territoriales, económicas y sociales, que pueden dilatar las esperas y el resultado.
- En la actualidad y con el estado de alarma vigente los desplazamientos están restringidos, por lo tanto, antes de viajar al lugar donde se vaya a desarrollar el trabajo, la empresa debe remitir alguna documentación acreditativa o precontrato de trabajo que justifique el desplazamiento.
- Es **muy importante contestar a todas las preguntas** del formulario de la forma más precisa posible para facilitar la gestión de las solicitudes.
- Las personas migrantes deben tener **permiso de residencia y trabajo**.

Para más dudas o cuestiones, desde la APDHA seguimos intentando resolver y atender a todas las personas que lo necesiten.

Teléfonos de atención: 629 830 144 / 619 018 812